

INFORME DE COMISARIO

A la Junta de accionistas de la Compañía TELEHOLDING S.A.

1. He revisado el balance general adjunto de la Compañía TELEHOLDING S.A. al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias, por el ejercicio anual terminado a esa fecha. Estos estados financieros constituyen una manifestación de la Administración de la Compañía TELEHOLDING S.A. y son de su responsabilidad. La mía constituye ejercer un control externo de la Empresa en base a lo dispuesto en la Ley de Compañías y las demás normativas reglamentarias.
2. Mi examen se concreta a lo que dispone el Artículo 321 de la Ley de Compañías y ha consistido principalmente en efectuar procedimientos analíticos sobre los saldos de los estados financieros proporcionados por la Empresa, al igual que en examinar en base de indagaciones la información contenida en los estados financieros al cierre del ejercicio. Por otro lado, las actuales normativas determinan que el Comisario se refiera a los procedimientos de control interno de la Compañía para lo cual se ha mantenido entrevistas con los funcionarios a cargo de los principales sistemas. Además, es necesario que el Comisario opine acerca de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como también del cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, para lo cual se ha revisado declaraciones tributarias y sus anexos, libros sociales y expedientes de actas de las juntas de socios y otros documentos y correspondencia que fueron necesarios en las circunstancias.
3. Luego de mi revisión puedo informar que los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2018 surgen de los registros contables y en general presentan la situación financiera y resultados de la operación, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.
4. Puedo mencionar que los sistemas de control interno funcionan con razonable eficiencia y no he podido constatar hechos o circunstancias que se puedan interpretar como inobservancias a las normas de control interno.
5. En relación con el cumplimiento de las demás disposiciones legales, tributarias, estatutarias y de las resoluciones de la Junta de Socios; luego de mi revisión general informo que no conozco acerca de incumplimientos que puedan considerarse significativos en relación con estos aspectos, por parte de la compañía.

Atentamente,



C.P.A. Luis Miguel Tutillo

Comisario de la compañía

C.C. 1423112320

Quito, abril 01 de 2019